



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación adopte las medidas necesarias para garantizar la efectiva prestación de salud para realizar los controles médicos en pacientes con enfermedades crónicas, y requerir especialmente a las Obras Sociales y Prepagas a arbitrar los medios para facilitar trámites de autorización de prácticas y de provisión de medicación, cuando corresponda, no solo dependiendo de los medios digitales, sino también con asistencia presencial para aquellos sectores excluidos de los medios virtuales.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estamos viviendo un momento crítico en la historia de la humanidad, y los habitantes de nuestro país no son ajenos a él. El Poder Ejecutivo prorrogó nuevamente hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia sanitaria -aprobada en nuestro país por la Ley 27.541 y extendida en primera instancia por el Decreto 260/2020 con motivo de la pandemia de coronavirus- mediante el Decreto 167/2021.

El presente proyecto tiene como antecedente al 1470-D-2020 de mi autoría, y atento a las nuevas medidas tomadas por el gobierno nacional a través del Decreto 235/2021 y sus modificatorias y complementarias es preciso volver a asegurar el cumplimiento y esfuerzo para que todas las enfermedades crónicas sean atendidas y que se garantice el acceso a la salud, a los medicamentos y todos los controles necesarios para aquellos pacientes con enfermedades crónicas que deben atender su salud periódicamente.

Es importante dar tranquilidad a todos ellos y más allá de garantizar los permisos de dichos servicios esenciales, es menester garantizar el efectivo cumplimiento y pleno respeto a su derecho a la salud y a la vida, especialmente en esta nueva ola de la pandemia que ya comienza a tener sus efectos en el sistema sanitario, por ejemplo en la suspensión de cirugías programadas para liberar camas de terapia intensiva¹.

¹ “Clínicas y sanatorios privados ya empezaron a suspender cirugías programadas para liberar camas de terapia intensiva”, Infobae, 12 de Abril de 2021, Recuperado de: [Clínicas y sanatorios privados ya empezaron a suspender cirugías programadas para liberar camas de terapia intensiva](#)



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

En relación a lo expuesto, es importante destacar el comunicado de la Asociación de Médicos de la Actividad Privada (AMAP) que alertó que “casi la totalidad de las camas de terapia intensiva están ocupadas y, en muchos casos, hay pacientes críticos en espera y ubicados en lugares que no corresponden”.

El derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales, que son aquellos que existen con anterioridad a la sociedad y al Estado, ya que corresponden a la persona humana por su condición de tal y por el sólo hecho de serlo.²

Nos encontramos frente a un momento sanitario crítico, por eso, es necesario proteger la salud de todos los argentinos -máxime aquellos que requieren atención, controles, intervenciones sin las cuales su salud corre riesgo- empleando los criterios de razonabilidad y legalidad, mitigando normas que afecten el contenido esencial de este derecho fundamental y garantizando su respeto y promoción.

Por lo antedicho, es que solicito a mis pares el acompañamiento en la presente iniciativa.

²

Derecho a la salud, Diccionario Enciclopédico de la Legislación Sanitaria Argentina (DELS), recuperado de: [Derecho a la salud | DELS](#)